



REQUERIMIENTO

Mesa de Contratación:

Expte. 17497/2023: Contrato de servicio de mantenimiento, en cuatro lotes, de los parques de ribera del Monumento Natural "Riberas del Guadaíra" (C-2023/056)

Emitida por:

Juan Pablo Guerrero Moreno, Jefe del Servicio de Contratación

Dirigida a:

MARTÍN CASILLAS S.L.U. (C.I.F. B-41014028)

Asunto

Requerimiento de documentación a candidato propuesto como adjudicatario del lote 1 (Tramo 1: Las Aceñas-Puente Nuevo) del contrato

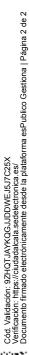
En relación con el expediente arriba indicado, la Mesa de Contratación constituida al efecto le ha propuesto como adjudicatario del lote 1 (Tramo 1: Las Aceñas-Puente Nuevo) del contrato. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP) y en la cláusula 14.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado (en lo sucesivo PCAP), se le requiere para que aporte, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir del día siguiente al del envío de la presente notificación, la siguiente documentación:

- A) Acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. A estos efectos, deberá aportar la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con el Estado y de sus obligaciones con la Seguridad Social, mediante sendos certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- B) Acreditación de la constitución en la Tesorería Municipal (cuenta bancaria n.º ES-37-2100-9166-73-2200138622 si es en efectivo) de la **garantía definitiva** por importe del 5 % del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, que asciende a **21.270,31 €**.
- El Ayuntamiento podrá rehusar la admisión de avales y seguros de caución provenientes de entidades que se encuentren en situación de mora frente a este Ayuntamiento como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales o seguros de caución, y que mantuvieren impagados los importes correspondientes a avales o seguros de caución ya ejecutados 30 días naturales después de haberse recibido en la entidad el primer requerimiento de pago.

A estos efectos el contratista antes de constituir el aval o el seguro de caución deberá informar a la entidad avalista o aseguradora de lo dispuesto en esta cláusula, sin que pueda alegar en consecuencia desconocimiento en el supuesto de que el aval o seguro fuere rechazado por el Ayuntamiento.

- C) Acreditación de la suscripción de los seguros indicados en el apartado 17 del Anexo I del presente pliego, consistente en una <u>póliza de seguro de responsabilidad civil</u>, siendo a su cargo hasta la recepción del contrato y con las condiciones mínimas de aseguramiento siguientes:
 - Un límite mínimo asegurado por la póliza será de, al menos, 200.000 €, sin perjuicio de la responsabilidad legal que puede tener el contratista, siendo el mínimo por víctima asegurado de 20.000 €.
 - Las **coberturas**, que deben incluir tanto al contratista principal como a los diferentes subcontratistas que intervengan en sus obras, deben ser:
 - ✓ Responsabilidad civil de la explotación.
 - ✓ Responsabilidad civil cruzada.
 - ✓ Responsabilidad civil patronal.
 - ✓ Responsabilidad civil por daños a cables y tuberías subterráneas.







✓ Fianzas y defensa.

En todo caso, la cobertura de dicha póliza **no determina el límite de la responsabilidad** que ha de asumir el contratista, sino que ésta alcanza todos los daños y perjuicios en los que se cifre dicha responsabilidad.

D) Acreditación de la disponibilidad de los medios personales y materiales adscritos a la ejecución del contrato: La empresa propuesta adjudicataria aportará el compromiso de disposición de medios ajenos a que se refiere el art. 75.2 LCSP mediante declaración responsable firmada por ésta.

Deberá aportar la documentación indicada a través de la sede electrónica municipal, a la que puede acceder en la siguiente dirección: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0

Una vez acceda a la sede electrónica municipal, dentro de la pestaña "CARPETA ELECTRÓNICA", apartado "CONSULTA DE EXPEDIENTES", deberá acceder al "EXPEDIENTE N.º 17497/2023" y, una vez ya en éste, marcar "APORTAR NUEVOS DOCUMENTOS".

De no atender adecuadamente en plazo el presente requerimiento, **se entenderá que ha retirado su oferta**, procediéndose a exigirle el 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de **penalidad**, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art. 71 de la indicada Ley.

Para cualquier consulta sobre este asunto puede ponerse directamente en contacto con el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento en los teléfonos números 955796118 y 955796059; o en los correos electrónicos mborrallo@alcalaguadaira.org o jgarcia@alcalaguadaira.org.

Documento firmado electrónicamente